
	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>GERENCIA</b> <b>RESOLUCIONES</b>				
CÓDIGO: P-GDG-01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 28-03	PÁGINA: 5 de 11	

**RESOLUCION No. 686**  
**(Noviembre 15 de 2016)**

Por la cual se implementa el Comité de Ética

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.**, en uso de sus facultades legales y bajo el contexto de la ley 100 de 1993 que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud para Colombia y el Decreto 1757 de 1994 por el cual se establecen los mecanismos de participación comunitaria en salud, y siendo la integralidad humana parte fundamental del accionar médico en todas las dimensiones psicológicas, físicas, sociales, individuales, Y;

**CONSIDERANDO**

Que es necesario establecer un grupo de personas que velen por la integralidad, el respeto, la dignidad y la conservación de los valores humanos de los usuarios que llegan a nuestras instalaciones a solicitar servicios de salud,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar el Comité de Ética de HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E., con el propósito de velar por los derechos de los usuarios, dar respuesta a las dudas e inquietudes generadas de la prestación de servicios y evaluar cuantitativa y cualitativamente las quejas y reclamos que los usuarios realizan para la satisfacción de los mismos y el mejoramiento de los servicios.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar a tres personas de HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E profesionales en ramas afines de la salud para que conformen el comité, de la siguiente manera:

Las personas en mención corresponderán a:

1. Un Representante del Área Asistencial (Subdirector Científico)
2. Un Representante de la Dirección Médica ( Coordinador Médico)
3. Un Representante del Área de Enfermería
4. Un representante del Área Administrativa (Subgerente Administrativo)
5. El Trabajador Social
6. Un representante de las organizaciones de la Comunidad

**ARTÍCULO 3º.** Funciones del comité: las funciones del comité de Ética serán las siguientes:

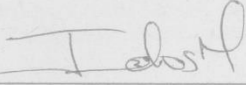
	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891900441-1				
	<b>GERENCIA</b> <b>RESOLUCIONES</b>				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 6 de 6	

- Verificar mediante levantamiento de acta el buzón de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones ubicado estratégicamente en la sede asistencial de HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.
- Reunirse de forma mensual para realizar las verificaciones correspondientes al Comité.
- Expedir un acta de las valoraciones que se realizaron al respecto y formular las consideraciones a tener en cuenta en el mejoramiento de los servicios.
- Mantener una continua comunicación del Comité con los clientes externos e internos para la recepción de inquietudes.
- Resolver oportunamente las peticiones, quejas y sugerencias de los usuarios en relación a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a las clasificaciones.
- Otras que estén consagradas en la normatividad emanada por el Ministerio de la Protección Social al respecto.

**ARTÍCULO 4º.** Definir la periodicidad de las reuniones del comité: El comité de ética se reunirá el tercer martes hábil de cada mes, de manera ordinaria a las 10:00 am y extraordinariamente cuando sea necesario.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Zarzal - Valle del cauca, a los quince días (15) del mes de Noviembre de 2016.


---

**JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ.**  
 Representante Legal

*Proyectó: Dr. Andres Carmona, Auditor*  
*Revisó: Dr. Carlos Andrés Hernández Mejía, Asesor Jurídico*  
*Aprobó: Dr. Juan Carlos Martínez Gutiérrez.*  
 Archivado en: Carpeta Resoluciones